

## FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Notificaciones de Vehículos y Establecimientos.		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaria de Seguridad Publica Días hábiles Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 Hrs. Av. No reelección Col. Centro, Emiliano zapata, Morelos.		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección Tránsito. Calle Benito Juárez, s/n, Col. Centro Municipio de Emiliano Zapata, Morelos. Tel: 777-368-10-66 Email: <a href="mailto:Tránsito@Zapatamorelos.Gob.Mx">Tránsito@Zapatamorelos.Gob.Mx</a>		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Única Sede		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	En general		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Presencial		
<b>Horario de Atención al público.</b>	24 horas		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	24horas a partir del reporte .		
<b>Vigencia.</b>	N/A		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
01	Oficio de petición	01	01
02	INE		01
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
N/A		N/A	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
Notificaciones a vehículos y establecimientos.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Se les notifica a los vehículos que se encuentran en la vía pública por más de dos días, se le notifica al responsable de los establecimientos para que quiten sus letreros que se encuentran obstruyendo la vialidad.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
Artículo. 84 Reglamento de Tránsito y Vialidad para el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, publicado el 15 de enero del 2020, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" numero 5772			
Artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, publicada el 17 de Julio de 2019, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", numero 5726			
<b>PROTESTA CIUDADANA.</b>			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <a href="https://protestaciudadanamorelos.mx/">https://protestaciudadanamorelos.mx/</a> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>			
Unidad de Asuntos Internos Calle No reelección, N°71, Col. Centro Emiliano Zapata, Morelos.			

Días hábiles

Lunes a viernes

08:00 a 16:00 horas

**Tel:777-158-72-49**

email: [unidadesuntosinternosezapata@gmail.com](mailto:unidadesuntosinternosezapata@gmail.com)

## NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.